



REF.:

REF.C.M.:

DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos previstos para los Programas derivados del Plan Nacional sobre Drogas que desarrollen las distintas comunidades autónomas, para el ejercicio 2018.

PROPUESTA

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, adscrita al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, tiene asignada la coordinación y el fomento de las actividades en esta materia de las instituciones y Administraciones que forman parte del Plan Nacional sobre Drogas.

Para atender a esta tarea, en lo que se refiere a la coordinación con las distintas Comunidades Autónomas, se consignan créditos presupuestarios en los conceptos 451, 452, 454 y 456 del Programa 231-A "Plan Nacional sobre Drogas" de los Presupuestos Generales del Estado.

El Pleno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, en reunión virtual del día 18 de septiembre, ha aprobado por unanimidad los criterios de distribución aplicables en 2018 a los créditos presupuestados para los gastos que originen los programas derivados del Plan Nacional sobre Drogas que desarrollen las distintas Comunidades Autónomas y la distribución resultante conforme a los mismos.

En la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estos créditos ascienden a 9.519.400.- euros

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social el Consejo de Ministros acuerda:

Formalizar los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante, de los siguientes créditos:

Concepto 451: Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas: 3.270.160.-euros.

Los criterios de distribución son:

- 60,5% proporcional a la población de hecho, según padrón oficial.
- 4% inversamente proporcional al índice de densidad de la población.
- 0,5% como apoyo a las Comunidades y Ciudades Autónomas extrapeninsulares.
- 35% como apoyo a las estructuras de coordinación de los planes autonómicos.

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión
del día 11 OCT. 2018
LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid
LA MINISTRA DE SANIDAD,
CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

M^a. Luisa Carcedo Roces



EXPOSICIÓN

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas tiene entre sus tareas la dirección, impulso, coordinación general y supervisión de los servicios encargados de la actualización y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas y, concretamente, el mantenimiento de las relaciones con las diferentes Administraciones que desarrollen actividades en este ámbito.

Las Comunidades Autónomas tienen asumidas competencias de ejecución en materia de drogodependencias, y anualmente se destinan cantidades en los Presupuestos Generales del Estado (aplicación 26.18.231-A.45) para subvenciones finalistas a Comunidades Autónomas, como apoyo e impulso de determinados programas que la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas considera prioritarios en el ámbito de la prevención, la asistencia y la reinserción.

De acuerdo con la normativa, estos créditos deben ser objeto de distribución territorial según criterios objetivos fijados por la Conferencia Sectorial y serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros, así como la distribución resultante.

Por el presente expediente se solicita la formalización de los citados criterios y la distribución resultante de los créditos afectados a estos fines en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Certificación de retención de créditos y Autorizaciones del gasto para cada Comunidad Autónoma.
- Certificación de la Secretaria de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas.
- Informe de la Secretaría Estado Presupuestos y Gastos del M^o. de Hacienda.
- Documentación establecida en las reglas sexta y séptima del artículo 86.2 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL
PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS,



Fdo.: M^a. Azucena Martí Palacios

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a su consideración la propuesta que figura en el anverso.

Madrid,
LA SECRETARIA DE ESTADO DE
SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Ana Isabel Lima Fernández



Concepto 452: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016: 3.962.630,00.-euros.

Los criterios de distribución son:

- 65% proporcional a la población de hecho, según Padrón Oficial.
- 35% como apoyo al desarrollo de programas de prevención.

Concepto 454: Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas: 1.033.290.- euros.

Los criterios de distribución son:

- 40% en función del indicador tratamiento: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de admisiones a tratamiento notificadas.
- 30% en función del indicador urgencias: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.
- 30% en función del indicador mortalidad: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.

Concepto 456: Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales: 1.253.320,- euros.

Los criterios de distribución son:

- 10% en una cantidad fija por establecimiento penitenciario.
- 30% en una cantidad proporcional al número de internos (penados y preventivos) en cada Comunidad Autónoma.
- 60% en función de los programas dirigidos a toxicómanos con problemas jurídico penales.

A los créditos descritos en el presente Acuerdo, les será de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2.003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, debiendo, por tanto, justificar su aplicación conforme a lo dispuesto en la regla séptima del apartado 2 del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre las Comunidades Autónomas de las habilitaciones de gasto de estos créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que implica la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes, hasta que, previa aprobación del compromiso de gasto, por los órganos competentes no se dicten las correspondientes resoluciones.

En aplicación de los criterios objetivos de distribución definidos para los conceptos 451, 452, 454 y 456, resulta la siguiente distribución entre las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, que se relaciona en anexo adjunto.



ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES CRÉDITOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2018

CC.AA	451	452	454	456	TOTAL
Andalucía	492.433,55	691.595,99	98.383,45	223.422,55	1.505.835,54
Aragón	143.106,28	123.592,99	57.627,53	46.979,70	371.306,50
Asturias	122.307,95	133.272,08	39.555,85	73.914,60	369.050,48
Baleares	87.094,30	83.194,55	59.443,86	30.544,75	260.277,46
Canarias	152.385,99	159.976,31	63.279,04	75.188,77	450.830,11
Cantabria	52.291,16	58.290,13	57.366,49	40.097,86	208.045,64
Castilla-La Mancha	171.914,99	163.804,69	64.226,83	58.864,32	458.810,83
Castilla y León	249.156,64	252.731,43	64.528,84	144.765,77	711.182,68
Cataluña	468.682,51	733.555,51	82.158,78	124.871,14	1.409.267,94
C.Valenciana	290.548,50	369.398,42	79.303,44	89.957,51	829.207,87
Extremadura	110.599,70	112.244,61	58.250,06	44.904,71	325.999,08
Galicia	211.381,92	252.206,07	43.932,60	71.395,44	578.916,03
Madrid	572.355,44	641.514,68	75.771,24	166.565,39	1.456.206,75
Murcia	101.030,74	140.662,86	61.271,18	27.504,23	330.469,01
Rioja	30.768,17	29.597,26	55.748,89	9.551,10	125.665,42
Ceuta	8.053,99	11.597,59	36.195,66	12.193,28	68.040,52
Melilla	6.048,17	5.394,83	36.246,26	12.598,88	60.288,14
TOTAL	3.270.160,00	3.962.630,00	1.033.290,00	1.253.320,00	9.519.400,00